

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 939722

martes, 10 de septiembre de 2019

Resolución de Liquidación Oficial No939722 de fecha martes, 10 de septiembre de 2019, debidamente instancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la o Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) BAYONA JACOME RAMON-JESUS, propietario (s) catastral No 011000870017000 ubicado en A 7B 0 78 (A 8 19N 65) BR LA INSUL del Municipio de San José al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trece millones ochocientos sesenta y PESOS (\$13,866,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La presente es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 2700 de 2010 se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) BAYONA JACOME RAMON-JESUS, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011000870017000 por la suma de: Trece millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos PESOS (\$13,866,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) BAYONA JACOME RAMON-JESUS, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) BAYONA JACOME RAMON-JESUS, Propietario(s) del predio No. 011000870017000 ubicado en A 7B 0 78 (A 8 19N 65) BR LA INSUL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

Maria Rondero
C.C. 470 581
03 SEP 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

1	2	Desconocido	1	2	No existe Numero
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
1	2	Dirección Errada	1	2	Fuerza Mayor
1	2	No Reside			

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al publico.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **04 SEP 2020** Fecha: **17 SEP 2020**

Sylvia G...

ALCALDIA
SAN JOSE DE LOS RIOS

ALCALDIA
SAN JOSE DE LOS RIOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
RECEIBO
N.º 1234

RECEIBO
N.º 1234
M.º 1234